

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.581.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 04871-1 y la situación por la que está atravesando un sector de la Comuna Bella Italia; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Bella Italia - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, a través de su Presidente Comunal, solicita a este Municipio que colabore con maquinarias, vehículos y personal necesario para la solución del problema ocasionado a raíz de la obstrucción de un puente en el Canal Norte que recorre este distrito.-

Que motiva dicho pedido, la carencia por parte de la Comuna de personal y de los elementos necesarios para la limpieza y destapes de puentes.-

Que específicamente la zona afectada es el Canal Norte en su intersección con la Alcantarilla del Camino Público (distrito Bella Italia), como se observa en el plano y las fotografías que se tomaron del lugar, obrantes en el expediente administrativo.-

Que dicha zona presenta las características de una red de drenaje natural poco jerarquizada, con tendencia a la acumulación superficial de agua; abundante contaminación y basura, que producen la obstrucción del libre escurrimiento del excedente de agua en los campos colindantes, lo que origina pérdidas a las explotaciones agrarias y dificultades al tránsito de la colonia.-

Que es necesario que la Municipalidad de Rafaela colabore con la limpieza del Canal dado que la mayor contaminación y vertidos de basura provienen de los vecinos de nuestra ciudad, ya que este canal tiene influencia directa sobre los barrios: Güemes, Martín Fierro, 9 de Julio (parcial), Fasoli, Guillermo Lehmann, 30 de Octubre, Alberdi, Villa Dominga, Barranquitas, Italia y Zazpe.-

Que como consecuencia de la denominada obstrucción, ante un evento meteorológico de importancia, puede producirse un desborde en la traza del Canal a la altura de los barrios antes mencionados, resultando necesario efectuar dicha limpieza para evitar que se produzcan daños en la salud y el patrimonio de los vecinos.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:





ORDENANZA

- Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar los trabajos necesarios para la limpieza y desobstrucción del Canal Norte que recorre el distrito de la Comuna de Bella Italia Departamento Castellanos Provincia de Santa Fe, utilizando maquinarias, vehículos y personal del municipio, toda vez que las circunstancias lo demanden, y comunicando fehacientemente a dicha Comuna, con una antelación de cinco (5) días hábiles, acerca de las condiciones y características relativas a los trabajos que se desarrollarán.-
- <u>Art.</u> 2°) La vigencia de la presente Ordenanza quedará supeditada a la autorización que a ese efecto dicte la Comuna de Bella Italia.-
- <u>Art.</u> <u>3º</u>) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente se imputarán en la partida B.2.1.2.15.103/6 Cuenca Alta Sistema Canal Norte.-
- <u>Art.</u> <u>4°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil tres.-



Dra. LILIAN del R. LANDA PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela